

I.F. 21/01

		 <b>TETÁ REKUÁI</b> <b>GOBIERNO NACIONAL</b> <i>Paraguay de la gente</i>	
<b>INSTITUCION: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC</b> <b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -</b>			
<b>COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA</b> <b>FORMATO: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo</b> <b>Nº: 211</b>			
(1) MACROPROCESO:		(2) PROCESO: CÓDIGO:	
(3) SUBPROCESO:		(4) ACTIVIDAD: Auditoría Forense.-	
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: Gerencia Financiera - Departamento de Tesorería.-		(6) FECHA ELABORACIÓN: 28 de julio de 2021.-	
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Luz Mendoza		(8) DESTINATARIO: Auditoría General del Poder Ejecutivo.- AGPE.-	
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA</b>			
<b>* OBJETIVO GENERAL:</b>			
Verificación del Cumplimiento del Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Periodo comprendido de enero a junio del año 2021.			
<b>* OBJETIVO ESPECIFICO:</b>			
Llenado del Formulario anexo a la Resolución AGPE N° 84/2019, información correspondiente a los meses de enero a junio de 2021			
<b>* ALCANCE:</b>			
El trabajo de auditoría se realizará en base a los procedimientos considerados en el Programa de Trabajo. El área sometida a esta revisión de cumplimiento es el Departamento de Tesorería, dependiente de la Gerencia Financiera. El control a llevarse a cabo corresponderá al primer semestre del año 2021 y, consistirá en el control de la retención y la transferencia a la DNCP, el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificación de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la Ley 2051/03.			
<b>* METODOLOGÍAS:</b>			
La verificación del cumplimiento se realizará por cada una de las facturas o certificados de obras presentados al cobro por los proveedores y contratistas, durante los meses correspondientes de enero a junio del año 2021. Para dicho efecto será utilizado el formulario Anexo a la Resolución AGPE N° 84/2019.-			
<b>* PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS</b>			
a) Llenado del formulario Anexo a la Resolución AGPE N° 84/2019. b) Inspección física de cada una de las facturas o certificados de obras. c) Calculo para la verificación del porcentaje deducido y los registros contables. d) Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a los resultados o situaciones observadas durante el transcurso del trabajo. e) Preparación de los papeles de trabajo. f) Redacción del Borrador del Informe. g) Referenciación de los Papeles de Trabajo h) Elaboración y presentación del Informe Final i) Revisión del Informe y Aprobación del Informe Final.			
<b>* HALLAZGOS:</b>			
No se detectan hallazgos.-			
<b>CONCLUSIÓN GENERAL</b>			
Se pudo constatar que en el periodo enero a junio 2021 la DINAC ha dado cumplimiento al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-			
<b>RECOMENDACIONES</b>		<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS</b>	
Seguir cumpliendo con la disposición estipulada en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03.-		-----	
Elaborado por: Abog. Joel Jiménez 		Fecha: 28/07/2021.-	
Revisado por: Lic. Julio Cortázar 		Fecha: 29/07/2021.-	
Aprobado por: Lic. Julio Cortázar 		Fecha: 29/07/2021.-	

